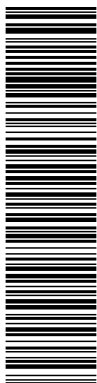


DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 201230_Certificado EJE P.20.13_28 diciembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YD5Q9-8CVZ3-5MIDQ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Enero de 2021 a las 12:48:24</b> Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 09:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 12:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2021 12:48



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <https://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO de  
**Arroyo de la Encomienda**

SECRETARÍA

**CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,**

**C E R T I F I C O : Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de diciembre de 2020, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:**

**P.20.13.01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 25 de noviembre del presente, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el vídeo-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

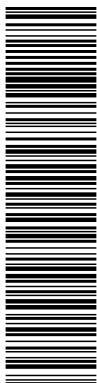
**P.20.13.02.- APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA PARA EL EJERCICIO 2021.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO que el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula los principios de buena regulación, estableciéndose que, de acuerdo con la potestad de planificación que tienen todas las Administraciones Públicas, deben según establece el artículo 132 de dicha Ley, aprobar anualmente y hacer público un **Plan Normativo** que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente, una vez aprobado el **Plan Normativo Anual**, que será publicado en el Portal de Transparencia.

VISTO que en base a esta obligación se dictó la Instrucción de Secretaría nº 3/2018, de fecha 23 de octubre de 2018, sobre el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación del Plan Anual Normativo Municipal. En dicha Instrucción se indica la necesidad de que los Directores de Área realicen propuesta de los contenidos del Plan Anual Normativo, relativos a sus competencias, ajustándose a los modelos de los Anexos I y II. Dicha propuesta deberá remitirse a la Secretaría General antes del 10 de diciembre del año anterior.

VISTA la necesidad de elaboración y preparación del Plan Normativo del ejercicio siguiente (PAN 2021) a partir de los datos de las necesidades y propuestas de las diferentes Áreas, y de acuerdo con la Instrucción de Secretaría nº 3/2018, de fecha 23 de octubre de 2018, sobre el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación del Plan Anual Normativo Municipal, se remitieron correos recordatorios el 3/11/2020, 23/11/2020 y 2/12/2020, a los Directores de Área y Jefes de Servicio, por parte del Secretario General, de la necesidad de remisión de las propuestas de sus ámbitos competenciales respectivos. (Anexo I y II de la Instrucción nº 3/2018), recordando que su remisión debía realizarse antes del **10 de diciembre de 2020**.



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

VISTO lo ordenado por la Alcaldía mediante **Providencia** de fecha 16 de diciembre de 2020, a fin de dar cumplimiento al deber de toda Administración Pública, dentro de su competencia de planificación normativa, establecido en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aprobar anualmente y hacer público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

VISTO el informe de legalidad de Secretaría, de fecha 17 de diciembre de 2020, sobre legislación aplicable y el procedimiento a seguir para formular el Plan Anual Normativo (PAN).

VISTAS las propuestas formuladas por las siguientes Áreas municipales:

**-Propuesta de la Sección de Cultura, Bienestar Social y Salud Pública:**

	Denominación	Trimestre 2021
<b>Nuevo</b>	Reglamento regulador del cementerio municipal	1er Trimestre
<b>Modificación</b>	Ordenanza Reguladora de la tenencia, control y protección de animales domésticos	Sin determinar
<b>Modificación</b>	Ordenanza reguladora de la actividad de las peñas, fiestas populares del municipio	1er Trimestre

**-Propuesta de Presidencia:**

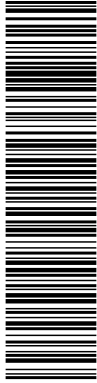
	Denominación	Trimestre 2021
<b>Nuevo</b>	Ordenanza General de Subvenciones	1er Trimestre
<b>Modificación</b>	Movilidad	3er Trimestre

**-Propuesta de Urbanismo y Contratación:**

	Denominación	Trimestre 2021
<b>Nuevo</b>	Ordenanza Ruidos	2º Trimestre
<b>Nuevo</b>	Residuos	2º Trimestre
<b>Nuevo</b>	Limpieza y estado de solares	1er Trimestre
<b>Nuevo</b>	Cédula de habitabilidad	4º Trimestre
<b>Modificación</b>	Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable, riego, saneamiento	1er Trimestre
<b>Modificación</b>	Reglamento municipal regulador del aprovechamiento especial del dominio público mediante instalación de mesas, sillas, sombrillas.	1er Trimestre
<b>Modificación</b>	Ordenanza Municipal sobre Publicidad	2º Trimestre

**-Propuesta de Hacienda:**

	Denominación	Trimestre 2021
<b>Modificación</b>	Tasa por expedición, tramitación, reproducción de documentos	1er Trimestre
<b>Modificación</b>	Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa	1er Trimestre



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?>

<b>Modificación</b>	Tarifa de prestación del servicio de agua a domicilio	1er Trimestre
<b>Modificación</b>	Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles	2º Trimestre
<b>Modificación</b>	Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.	2º Trimestre
<b>Modificación</b>	Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	3er Trimestre

CONSIDERÁNDOSE que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida en la Legislación aplicable, habiendo sido dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de diciembre de 2020, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento redactado por la Secretaría General para el ejercicio 2021 que consta en el expediente, que deberá ser objeto de evaluación en el primer trimestre del 2022.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo y el Plan aprobado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, con el fin de que esté a disposición de los interesados.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor, 8 abstenciones (de Vecinos por Arroyo, PSOE y PP).

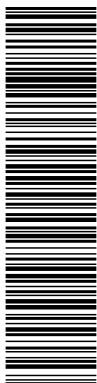
**P.20.13.03.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 17 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Informe del TAG de Régimen Interior Nº 179, de 16 de diciembre de 2020, sobre el procedimiento de la 17ª modificación de la relación de puestos de trabajo, relativa al puesto de Jefe de Recursos Humanos de este Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

VISTO el Informe de Secretaría, de fecha 17 de diciembre de 2020, mostrando su CONFORMIDAD con el citado Informe del TAG de Régimen Interior Nº 179, únicamente señalando que, en cuanto a la descripción de las responsabilidades generales y las tareas, no se ha seguido el criterio del documento de Secretaría de 4-enero-2019, de "Criterios para descripción de funciones y tareas" en la RPT y que para el Subgrupo A1 de la escala de Administración General, son los siguientes:

Subgrupo	Funciones	Tareas
----------	-----------	--------



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?>

A-1	Gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.	Gestionar, estudiar y realizar los informes-propuesta necesarios para la adecuada ejecución de las competencias del Área y/o Unidad Administrativa, coordinando los medios e impulsando las tareas del personal asignado a la misma, dando cuenta al responsable electo de quien depende.
-----	--	---

Indicando además en este Informe de Secretaría que, este aspecto puede ser revisado de cara a la aprobación de la Revisión general de la RPT, pudiendo aprobarse esta modificación, en la forma planteada.

VISTO el Informe de Intervención Nº 655/2020, de 17 de diciembre, siendo favorable el resultado del control permanente previo del expediente.

CONSIDERÁNDOSE que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida en la Legislación aplicable, habiendo sido dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de diciembre de 2020, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación nº 17 de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, consistente en:

- Creación del puesto de Jefe de Recursos humanos, Grupo A1-27, grado o equivalente a Licenciado en Derecho o Grado en Relaciones Laborales. Se valorará experiencia en puestos de trabajo de Gestión y Jurídicos de RRHH y ser funcionario de la Administración Local y/o, habilitado de carácter nacional, siendo una de sus funciones esenciales, coordinar y dirigir el servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, según ficha adjunta e informes complementarios de valoración.

**SEGUNDO.-** Esta modificación de la RPT, se realiza para ejecutar la planificación de los recursos humanos del Ayuntamiento.

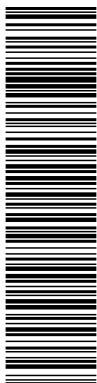
**TERCERO.-** La repercusión económica de esta modificación de la RPT es conforme con la plantilla presupuestaria incluida en el Presupuesto de 2021, en estado de aprobación. Se adjunta propuesta de Plantilla para el ejercicio 2021. La dotación económica en el ejercicio 2021 es para 270 días, por lo que habrá de tenerse en cuenta en la convocatoria y toma de posesión.

**CUARTO.-** Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la relación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**QUINTO.-** Una vez aprobada definitivamente la 17ª modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, da cuenta de la propuesta la Sra. Concejal-Delegada, Dª Verónica Moreno Pérez; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 201230_Certificado EJE P.20.13_28 diciembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YD5Q9-8CVZ3-5MIDQ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Enero de 2021 a las 12:48:24</b> Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 09:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 12:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2021 12:48



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/validar/validarDocumentos.do?>

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor, 7 abstenciones (de PSOE y PP) y 1 voto en contra (de Vecinos por Arroyo).

**P.20.13.04.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2021**

Por la Presidencia se otorga la palabra a la Sra. Interventora municipal que da cuenta del Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para el ejercicio 2021, de actuaciones realizadas en el 2020, según Informe de Intervención Nº 644/2020, de 16 de diciembre:

**1. INTRODUCCIÓN**

*El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL) que tiene por objeto el despliegue reglamentario previsto en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (RDLeg 2/2004).*

*El régimen de control interno establecido en el RCIL se regula sobre la base de la experiencia en el ejercicio de esta función por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) configurando, por lo tanto, un modelo consistente en lo establecido para el sector público estatal. Con estos efectos, se incorporan reglas, técnicas y procedimientos de auditoría con la finalidad de conseguir mejoras sustanciales en el ejercicio del control interno en las entidades locales. El control interno de la actividad económica-financiera del sector público local tiene que ejercerse por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.*

*En relación a la función interventora, en sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2018 se aprobó el Reglamento de Control Interno, en el cual se configuró el modelo a aplicar, con la aprobación de la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la tesorería de la entidad local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, y la aprobación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora.*

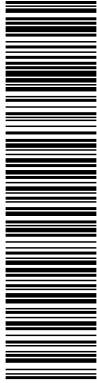
*En materia de control financiero debe destacarse que el RCIL incorpora importantes novedades a causa del inexistente desarrollo sobre esta materia en el ámbito local. Esta modalidad de control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico-financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada para la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y para los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El control financiero, así definido, comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del RDLeg 2/2004.*

*El objetivo final es asegurar un modelo eficaz de control interno que asegure, con medios propios o externos, el control efectivo de, como mínimo, el 80% del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y de control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos, y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el 100% de este presupuesto. Para alcanzar estos objetivos se deberán habilitar los medios necesarios y suficientes al órgano interventor.*

*Con la finalidad de planificar la ejecución de esta modalidad de control, el artículo 31 del RCIL establece que el órgano interventor debe elaborar un Plan Anual de Control Financiero (PACF) que recogerá todas las actuaciones planificadas de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio, es decir, con excepción de las actuaciones que deriven de una obligación legal que se deba realizar con carácter previo a la adopción de los acuerdos correspondientes (actuaciones obligatorias no planificadas).*

*Por lo tanto, este PACF incluirá todas aquellas actuaciones que deriven de una obligación (actuaciones obligatorias planificadas) y las que anualmente se seleccionen sobre la*

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 201230_Certificado EJE P.20.13_28 diciembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YD5Q9-8CVZ3-5MIDQ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Enero de 2021 a las 12:48:24</b> Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 09:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 12:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2021 12:48



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/validar/validarDocumentos.do?>

base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles (actuaciones planificadas).

Finalmente se incorpora en este Plan el control a realizar sobre los beneficiarios y, si se requiere, sobre las entidades colaboradoras, a razón de las subvenciones y ayudas concedidas que sean financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En cumplimiento de los preceptos legales expuestos, se ha elaborado este Plan que determina el marco de las actuaciones de control financiero correspondientes al ejercicio 2020

## 2. ACTUACIONES A REALIZAR

### 2.1. En materia de control permanente

#### 2.1.1. Actuaciones a realizar de carácter obligatorio

De acuerdo con el artículo 29.2 del RCIL, el control permanente se ejercerá sobre la entidad local y los organismos públicos en que se realice la función interventora. Con carácter obligatorio se realizarán las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor que se indican a continuación. Estas actuaciones se realizarán con carácter posterior y mediante técnicas de auditoría.

- a) 2.1.1\_ La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la Ley 25/2013 y la normativa de desarrollo y, en particular, que no queden retenidas las facturas presentadas al punto general de entrada de facturas electrónicas, dirigidas a órganos o entidades de la respectiva entidad, en ninguna de las fases del proceso, establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013.
- b) 2.2.1\_ El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.
- c) 2.2.2\_ La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas), de acuerdo con la DA3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

#### 2.1.2. Actuaciones seleccionadas

De acuerdo con lo establecido en el art. 31.2 del RCIL el Plan Anual de Control Financiero incluirá las actuaciones que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Así los riesgos se han identificado tomando como base el análisis del ejercicio de la función interventora: gastos exentos de fiscalización previa; extremos en el proceso de la gestión del gasto que no se comprueban en la fiscalización y en la intervención previa y otras deficiencias en la gestión del gasto que han sido observados en el procedimiento de fiscalización previa y no se referían a requisitos básicos y extremos adicionales aprobados por el Pleno.

Atendiendo a los criterios expuestos anteriormente y analizadas las áreas de riesgo, se propone realizar las siguientes actuaciones:

En materia de gastos:

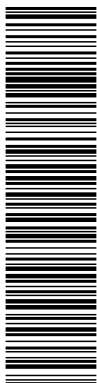
- Control financiero de contratos menores, por estar exentos de fiscalización previa limitada de conformidad con el artículo 17 del RCIL y por tanto, proceder su control financiero, según el artículo 32.1 a del RCIL
- Control de los pagos anticipados de subvenciones pendientes de justificación
- Control de los incentivos al rendimiento: productividad, gratificaciones y horas extras.

En materia de ingresos:

- Control de los Beneficios fiscales
- Control de los ingresos de actividades y eventos culturales y deportivos

### 2.2. En materia de auditoría pública

Al no existir ninguna entidad dependiente no se prevén actuaciones en esta materia.



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

### 2.3. Control financiero de las subvenciones y ayudas concedidas

*El control financiero de subvenciones se ejercerá respecto de los beneficiarios y, en su caso, de las entidades colaboradoras por razón de las subvenciones que pueda conceder.*

#### 2.3.1. Actuaciones a realizar

*Complementariamente a los controles formales que los centros gestores realizan sobre las cuentas justificativas que rinden los beneficiarios de subvenciones, se llevará a cabo un control financiero sobre una muestra de las mismas, en los términos y procedimientos establecidos en el artículo 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*De acuerdo con la L.G.S y el art. 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, el control financiero de subvenciones se ha de entender con carácter obligatorio, aunque su ejercicio se deberá modular para cada entidad local atendiendo a los criterios de eficacia, eficiencia, economía y materialidad.*

*En función de los riesgos detectados se determinarán las líneas de subvenciones de concurrencia competitiva o directa para realizar actuaciones de control. En este caso el criterio que se ha seguido, es el importe de concesión.*

*El alcance de estos trabajos incluirá:*

- Las subvenciones concedidas por importe superior a 3.000 €

### 3. MEMORIA DE PLANIFICACIÓN

*Antes de empezar las actuaciones descritas anteriormente, la Intervención podrá aprobar una memoria de planificación de los trabajos, concretando, entre otros, el alcance y los objetivos del trabajo, el régimen jurídico aplicable, el equipo de trabajo, el calendario previsto para la ejecución para las diferentes fases del trabajo y, en su caso, el sistema de determinación de muestras y los programas de trabajo a utilizar.*

### 4. MOMENTO, FORMA Y PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

*La ejecución de los trabajos de control financiero incluidos en el presente Plan, se realizarán por el órgano interventor, de forma continua o con posterioridad, de acuerdo con lo que prevén el RD 424/2017 y las normas técnicas de control financiero y auditoría pública dictadas por la IGAE.*

### 5. MEDIOS DISPONIBLES

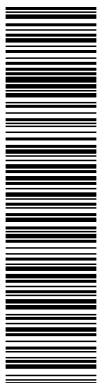
*Dado que los medios personales actualmente disponibles en la Intervención de esta entidad no son suficientes para afrontar la realización de las actuaciones previstas en el presente Plan, las actuaciones de control permanente obligatorio planificado previstas en este Plan se llevarán a cabo directamente por la intervención, sin perjuicio de la colaboración que resulte necesaria, mientras que las actuaciones seleccionadas previstas en materia de control permanente planificado y control financiero de subvenciones se realizará a través del correspondiente procedimiento de contratación de firmas privadas de auditoría, de acuerdo con lo previsto en el art. 34 del RCIL, y en I DA4ª de la Ley General de Subvenciones. En todo caso, todos los trabajos serán dirigidos y supervisados por la Intervención.*

### 6. MODIFICACIÓN DEL PLAN

*La Intervención podrá modificar el presente PACF como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, por variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, por insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas.*

### 7. CRONOGRAMA

ACTUACIONES	1 TRIMESTRE	2 TRIMESTRE	3 TRIMESTRE	4 TRIMESTRE	MEDIOS



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?>

Auditoria FACE	X				propios
Informe sobre morosidad	X				propios
Gastos de la cuenta 413	X				propios
Informe sobre seguimiento del PMP	X				propios
Contratos menores		X			propios
Control pago anticipado de subvenciones			X		Colaboración firma privada de auditoria
Control de los incentivos al rendimiento			X		propios
Control de los Beneficios Fiscales			X		propios
Control de subvenciones			X		Colaboración firma privada de auditoria
Control de los ingresos de actividades y eventos culturales y deportivos		X			propios

**8. INFORMACIÓN AL PLENO**

*Del presente Plan, así como de las posibles modificaciones, se dará cuenta al Pleno de la Corporación.*

*De los trabajos y actuaciones realizadas se emitirá el correspondiente informe por la Intervención y se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE.*

*De acuerdo con los artículos 220.3 del RDLeg 2/2004 y 36.1 del RD 424/2017, los informes definitivos que resulten de las actuaciones incluidas en el presente Plan, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por las entidades auditadas, serán enviados, a través del Presidente, al Pleno de la Corporación para su conocimiento".*

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

La Corporación queda enterada.

Se hace receso de 15 minutos a las 9:08 horas, para poder valorar los informes sobre las enmiendas presentadas, reanudándose la sesión a las 9:26

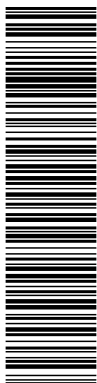
**P.20.13.05.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la



DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 201230_Certificado EJEC P.20.13_28 diciembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YD5Q9-8CVZ3-5MIDQ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Enero de 2021 a las 12:48:24</b> Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 09:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 12:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2021 12:48



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Encomienda para el ejercicio 2021, sus Bases de Ejecución, documentos que lo integran y anexos unidos al mismo.

CONSIDERANDO la documentación exigida por el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la entidad local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- f) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

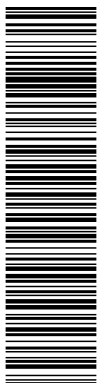
VISTO el Informe de Intervención 653/2020, de 17 de diciembre, indicando que el presente Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para el ejercicio 2021 reúne en su conjunto los requisitos exigidos, informándose de conformidad.

VISTO el Informe de Intervención 654/2020, de 17 de diciembre, sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del presupuesto 2021, emitido a efectos meramente informativos, ya que el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria no surtirá ningún efecto durante el ejercicio 2021 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CONSIDERÁNDOSE que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida en la Legislación aplicable. Se somete la propuesta de acuerdo presentada con carácter informativo en la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos de fecha 17 de diciembre y dictaminada por dicha Comisión Municipal Informativa en sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de diciembre de 2020, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que ha de regir en el ejercicio del año 2021, nivelado en ingresos y gastos, por un importe de DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL EUROS (17.100.000,00€).

INGRESOS			%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.884.000	40,26%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	820.000	4,80%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.768.850	16,19%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.293.550	25,11%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	121.100	0,71%
<b>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>14.887.500</b>	<b>87,06%</b>
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	157.500	0,92%
<b>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>157.000</b>	<b>0,92%</b>
<b>A=A1+A2 OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>15.045.000</b>	<b>87,98%</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	55.000	0,32%



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

9	PASIVOS FINANCIEROS	2.000.000	11,70%
<b>B= OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>2.055.000</b>	<b>12,02%</b>
<b>A+B=TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>17.100.000</b>	<b>100,00%</b>

GASTOS		%	
1	GASTOS DE PERSONAL	5.861.260	34,28%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.933.740	46,40%
3	GASTOS FINANCIEROS	40.000	0,23%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	717.800	4,20%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00%
<b>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>14.552.800</b>	<b>85,10%</b>
6	INVERSIONES REALES	2.466.000	14,42%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.200	0,16%
<b>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>2.492.200</b>	<b>14,58%</b>
<b>A=A1+A2 OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>17.045.000</b>	<b>99,68%</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	55.000	0,32%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
<b>B= OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>55.000,00</b>	<b>0,32%</b>
<b>A+B=TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>		<b>17.100.000,00</b>	<b>100,00%</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar el Anexo de Inversiones por importe de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL EUROS (2.466.000,00€).

**TERCERO.-** Aprobar el Anexo de Personal 2021.

**CUARTO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para el ejercicio 2021.

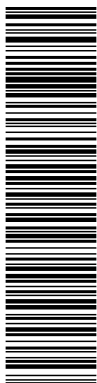
**QUINTO.-** Dejar sin efecto la Instrucción nº 1/2018 del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda sobre el uso y tramitación del contrato menor, aprobada por acuerdo del Pleno del 27 de junio de 2018.

**SEXTO.-** Exponer el Presupuesto, a efectos de reclamaciones, y durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SÉPTIMO.-** Elevar a definitivos estos acuerdos, si en el período de exposición al público no se presentaren reclamaciones. En caso de que existan reclamaciones se actuará de forma indicada en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El Sr. Alcalde presenta el Proyecto de Presupuesto al Pleno. Posteriormente, la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup> Ángeles Retamero defiende y explica el conjunto del documento presentado para su aprobación inicial.

**Por la Presidencia se da cuenta de las enmiendas presentadas**, por los distintos Grupos Municipales, al proyecto de Presupuesto General dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2020 y que han sido objeto de Informe de Intervención N<sup>o</sup> 705/2020, de hoy 30 de diciembre, expresando que no plantean ningún problema desde el punto de vista jurídico ni presupuestario, salvo la N<sup>o</sup> 2 que plantea un



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

problema respecto a la aplicación 91211111.22602, en cuanto que existen créditos comprometidos para un contrato de publicidad institucional para el Nuevo Arroyo, por un importe de 78.196,25 €.

A continuación, se pasan a examinar las enmiendas, procediéndose a su debate y, una vez expuestas y debatidas todas ellas, a su votación.

- **Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del P.P.**

**ENMIENDA Nº 1**

**Incluir /Aumentar**

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1331	22703	ESTUDIO DE MOVILIDAD EN LA ZONA DE LA VEGA	15.000 €

**Eliminar /Reducir:**

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
9121	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	15.000 €

**ENMIENDA Nº 2**

**Incluir /Aumentar**

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
3421	62XXX	INSTALACIÓN CUBIERTA PISTA DEPORTIVA DE PISTA DEPORTIVA EN LA ZONA DE LAS LOMAS SOTOVERDE	100.000 €

**Eliminar /Reducir:**

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
9121	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100.000 €

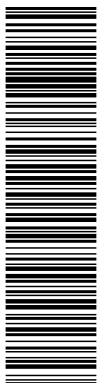
**ENMIENDA Nº 3**

**Incluir / Aumentar**

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1532	62903	REMODELACIÓN PLAZA QUINTO CENTENARIO	150.000 €

**Eliminar /Reducir:**

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
9203	22602	PUBLICIDAD Y	25.000 €



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

		PROPAGANDA	
4331	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000 €
1621	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.000 €
3261	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000 €
3341	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000 €
3342	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9.000 €
1501	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	40.000 €
9121	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.000 €
2411	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	27.000 €

**ENMIENDA Nº 4**

**Incluir / Aumentar**

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1711	6XX	CONSTRUCCIÓN PARQUE CANINO EN LA FLECHA (ZONA CALLE LAS PALOMAS)	17.000 €

**Eliminar /Reducir:**

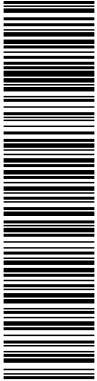
PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
4331	22602	REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS	4.000 €
9121	22606	REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS	7.000 €
2412	22602	REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS	6.000 €

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Grupo Popular, tomando la palabra el Sr Sra. Concejala D. Alfredo Blanco Montero para explicar las enmiendas, retirando la Nº 2.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

**Por la Presidencia se manifiesta que, a continuación, se va a proceder a la votación de cada una de las enmiendas presentadas al Presupuesto**

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 201230_Certificado EJEC P.20.13_28 diciembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YD5Q9-8CVZ3-5MIDQ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Enero de 2021 a las 12:48:24</b> Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 09:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 12:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2021 12:48



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <https://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Enmienda Nº 1 del Grupo Municipal PP, sometida a votación la enmienda resulta rechazada por mayoría, con 5 votos a favor, 4 abstenciones (de PSOE y VOX) y 8 votos en contra (de IPAE y Cs).

Enmienda Nº 3 del Grupo Municipal PP, sometida a votación la enmienda resulta rechazada por mayoría, con 5 votos a favor, 4 abstenciones (de PSOE y VOX) y 8 votos en contra (de IPAE y Cs).

Enmienda Nº 4 del Grupo Municipal PP, sometida a votación la enmienda resulta rechazada por mayoría, con 5 votos a favor, 4 abstenciones (de PSOE y VOX) y 8 votos en contra (de IPAE y Cs).

**Se hace receso entre las 10:52 y las 11:05 horas.**

**Por la Presidencia se otorga la palabra a los miembros de la Corporación a fin de ser debatido el Presupuesto General de 2021 presentado**, realizándose por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometido a votación el Proyecto presentado, resulta aprobado por mayoría con 9 votos a favor, 3 abstenciones (de PSOE) y 5 votos en contra (de Vecinos por Arroyo y PP).

**Por la Presidencia se propone ratificar la inclusión en el Orden del Día, previa declaración de urgencia**, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la aprobación del **Convenio de entre la Excma. Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento, para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en Arroyo de la Encomienda y en los municipios cercanos a la capital; justificación fundamentada en la necesidad de comenzar a prestar el servicio a partir del próximo día 1 de enero, tanto la Excma. Diputación Provincial, como el propio Ayuntamiento de Arroyo.**

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría de los presentes 13 votos a favor y 4 abstenciones (de PSOE y Vecinos por Arroyo).

En consecuencia, se pasa a tratar el punto incorporado al Orden del Día.

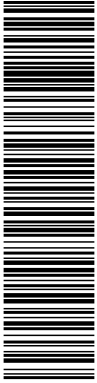
**P.20.13.06.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN ARROYO DE LA ENCOMIENDA Y EN LOS MUNICIPIOS CERCANOS A LA CAPITAL.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO que con fecha 11 de diciembre de 2020, mediante Providencia de Alcaldía, se inició Expediente Nº 6434, para la formalización de un Convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Valladolid, sobre la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios.

VISTO que con fecha 14-diciembre, se firmó Protocolo de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), para la prestación del servicio de prevención y extinción de

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 201230_Certificado EJE P.20.13_28 diciembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YD5Q9-8CVZ3-5MIDQ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Enero de 2021 a las 12:48:24</b> Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 09:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 12:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2021 12:48



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <https://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

incendios, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 3107, de la misma fecha, en el que ambas instituciones expresaron su voluntad de actuar con un objetivo común respecto de la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, tanto en el municipio de Arroyo de la Encomienda, como en los restantes municipios que integran el alfoz de Valladolid capital y otros cercanos.

La Diputación venía prestando estos servicios a los municipios del alfoz de la capital y otros cercanos, mediante un Convenio con el Ayuntamiento de Valladolid que expirará el próximo 31 de diciembre y que ambas no desean prorrogar ni mantener, habiendo anunciado el Alcalde de la capital su postura de no prestar este servicio a la Diputación ni a ninguno de los municipios a la que ésta daba cobertura, a partir de dicha fecha.

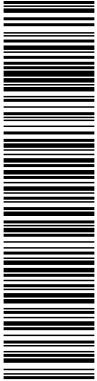
La Diputación por su parte, desea reestructurar el Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil dotándolo de una mayor autonomía operacional e independencia organizativa y funcional, reforzando los medios materiales y humanos para atender con eficacia, con mayor eficiencia y de manera homogénea a todos los habitantes de la provincia, en ejercicio de la competencia propia y obligatoria que le otorga el Art. 36.1,c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y teniendo en cuenta el carácter esencial del tiempo de respuesta de las dotaciones de bomberos a cada siniestro, considerando que el emplazamiento de un Parque de Bomberos en el municipio de Arroyo de la Encomienda se considera idóneo; a tenor de los estudios realizados en su día sobre localización de emplazamientos en otros municipios de la zona, partiendo de la base de que los tiempos de respuesta frente a siniestros en este ámbito de actividades de emergencias es básico para su control y minimización de daños y efectuados unos cálculos teóricos en todos los municipios del alfoz (tomando como valor de referencia la población y las distancias) tal y como se recoge en el informe del Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, resulta que el valor inferior en tiempo de respuesta responde al término municipal de Arroyo de la Encomienda, tal como consta en el texto de convenio propuesto por la Diputación con fecha 18-diciembre que se une como Anexo a este informe.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, al sobrepasar la población de 20.000 habitantes tiene la obligación de prestar el servicio de Prevención y Extinción de Incendios como competencia propia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26.1, c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), al igual que los de Medina del Campo y Laguna de Duero, a los que también la Diputación provincial viene prestando estos servicios, en base a su competencia propia otorgada por el citado Art. 36.1,c), de la LBRL.

VISTO que mediante el Protocolo firmado el 14-diciembre (estipulación 2ª), el Ayuntamiento ofreció a la Diputación la cesión del uso de la nave de Servicios municipales de la C/ Cronos Nº 4, para la instalación provisional de una dotación de bomberos que pueda prestar servicios a partir del 31-diciembre-2020; instalación que el Servicio de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial ha considerado idónea para la finalidad propuesta, previa la adecuación de la misma por el Ayuntamiento, siguiendo las directrices del Servicio de Extinción de Incendios de la Diputación, contando con una aceptable habitabilidad y operatividad para uso por los bomberos de la Diputación Provincial de Valladolid.

CONSIDERANDO que el Protocolo suscrito el 14 de diciembre, en cuanto declaración de intenciones no contenía compromisos jurídicos concretos y exigibles, requiere ser desarrollado mediante los correspondientes convenios administrativos que establezcan el régimen de colaboración entre ambas instituciones y, en su caso con otros municipios, para una prestación de dichos servicios de extinción de incendios y salvamento de manera óptima, eficiente y coordinada, todo ello en cumplimiento de la legislación vigente.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 201230_Certificado EJE P.20.13_28 diciembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YD5Q9-8CVZ3-5MIDQ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Enero de 2021 a las 12:48:24</b> Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 09:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 12:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2021 12:48



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/validar/validarDocumentos.do?>

VISTO el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 21 de diciembre de 2020, que consta en el expediente, en el que se señala la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y los siguientes extremos:

- La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, uniéndose al informe como Anexo, Memoria económico-financiera acreditativa de estos extremos.

- **El Convenio** tiene **por objeto** establecer las relaciones de colaboración entre la Diputación y el Ayuntamiento, en lo que afecta a la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en Arroyo de la Encomienda y en los municipios cercanos a la capital que se recogen en el Anexo al propio convenio, para lo cual se establecen los compromisos de ambas partes para la instalación provisional de un Parque de bomberos en Arroyo y la posterior construcción y equipamiento de un parque de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamento y Protección.

- **El Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:**

1.- Ceder gratuita y temporalmente el uso de la nave de "servicios municipales" sita en su polígono industrial "La Encomienda", C/ Cronos Nº 4, para la instalación provisional de una dotación de bomberos, en los términos que se indicarán en la Resolución de Alcaldía, como órgano competente que autorice esta cesión temporal, al tratarse de un bien de dominio público.

2.- Reformar, equipar y amueblar la mencionada instalación.

3.- Sufragar los gastos de energía eléctrica, teléfono, agua, servicios de limpieza y gasóleo de automoción de todos los vehículos adscritos al Servicio de Extinción de Incendios y ubicados en el Parque de Arroyo, a partir del día uno de enero de 2021 y durante todo el tiempo de la utilización del inmueble como emplazamiento provisional del Parque de Bomberos.

4.- En un plazo no superior a dos años, realizar las acciones necesarias para proceder a la construcción o poner a disposición un edificio municipal, que cuente con una superficie aproximada de 1.700 m2 edificadas sobre solar/parcela aproximada de 5000 m2, situado en un emplazamiento idóneo para la prestación del servicio y que cumpla con los requerimientos técnicos y funcionales exigidos por la Diputación.

5.- Ejecutadas las instalaciones, el Ayuntamiento las pondrá a disposición de la Diputación Provincial y de común acuerdo entre ambas entidades, mediante un nuevo convenio específico de colaboración (2º Convenio) se fijarán las condiciones de uso de la instalación como Parque Provincial de Bomberos de titularidad de la Diputación Provincial, destinado a la prestación de servicios en Arroyo y en los municipios del alfoz y otros cercanos.

- **Por su parte, la Diputación provincial asume las siguientes obligaciones:**

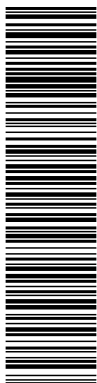
1.- Aceptar la autorización de uso del inmueble en el que se emplazará de forma provisional el Parque de Bomberos y su equipamiento, procediendo a su gestión y explotación integrándolo de forma permanente en la red de Parques de Bomberos Provinciales, con la finalidad de atender preferentemente los siniestros e incidencias que se produzcan en el término municipal de Arroyo de la Encomienda, así como en el resto de municipios cercanos a la capital, que se recogen en el Anexo del Convenio.

2.- Desplazar al emplazamiento provisional una dotación de bomberos, formada por un número mínimo de cinco conductores bomberos (incluido el mando), así como los vehículos, equipamiento y herramientas necesarias para desarrollar las actividades profesionales propias del Cuerpo de bomberos.

3.- Asumir los siguientes gastos de funcionamiento de la instalación provisional del Parque de Bomberos: pólizas de seguro que correspondan, mantenimiento de los equipos cedidos, así como las reparaciones por uso y desgaste o por fallos técnicos del material cedido de mantenimiento y reparación propios de los equipos, maquinaria y material que se desplaza al Parque de Bomberos provisional

4.- Definir los requerimientos técnicos y funcionales que debe reunir el nuevo Parque de Bomberos ubicado en Arroyo de la Encomienda y valorar, a través de sus servicios técnicos, la idoneidad del solar o los edificios propuestos por el Ayuntamiento para la implantación de un futuro Parque de Bomberos, por medio de los mecanismos de colaboración que a tal efecto se establezcan.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 201230_Certificado EJEC P.20.13_28 diciembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YD5Q9-8CVZ3-5MIDQ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Enero de 2021 a las 12:48:24</b> Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 09:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 12:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2021 12:48



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/ Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

- **La instalación provisional del nuevo Parque de Bomberos entrará en funcionamiento el 1 de enero de 2021**, una vez firmado el Convenio fijándose un plazo máximo de dos años desde la fecha de la firma, para que el Parque de Bomberos definitivo esté operativo, salvo que concurran causas excepcionales que justifiquen ampliar este plazo.

- **El Parque de Bomberos de Arroyo de la Encomienda, tanto el provisional como el definitivo, tendrá carácter de Parque de Bomberos Provincial** y atenderá preferentemente al municipio de Arroyo de la Encomienda y los municipios del alfoz de la capital que se recogen en el Anexo, formando parte de la red coordinada de Salvamento, Prevención y Extinción de incendios de toda la provincia de Valladolid, correspondiendo a la Diputación, las potestades de organización y funcionamiento del Parque, así como la determinación del ámbito de actuación, prestación de los servicios y despacho automático de recursos del mismo.

- **No se considera propio que los gastos operativos del servicio como es el combustible de los vehículos, corran a cargo del Ayuntamiento**, sin perjuicio de los acuerdos de carácter económico a los que pueda llegarse, en igualdad de trato con los otros dos Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes que así mismo tienen la obligación de prestar el servicio "de prevención y extinción de incendios", que no los de salvamento y protección civil provinciales y que sin embargo, también financiaría, en cuanto al combustible, el Ayuntamiento de Arroyo.

- El Convenio tiene una **duración** de dos años, que es el plazo previsto para la formalización del 2º Convenio definitivo, pudiendo sin embargo prorrogarse anualmente, por acuerdo expreso de las partes, durante un periodo máximo de cuatro años, salvo que se **resuelva** anticipadamente por alguna de las **causas** previstas en el propio convenio.

- El Convenio **podrá ser modificado** por acuerdo de ambas partes y contempla la creación de una **Comisión de Seguimiento**, de acuerdo con lo previsto en la LRJSP, integrada por dos representantes designados por cada una de las entidades firmantes, con las siguientes funciones: 1) Establecer los mecanismos de colaboración para definir los requisitos técnicos y funcionales, que debe reunir el nuevo Parque de Bomberos, así como el régimen económico de todas las actuaciones. 2) Proponer la adopción de cuantas medidas estime adecuadas para el mejor desarrollo de los compromisos y obligaciones establecidos en el convenio, incluidas las precisas para garantizar la continuidad del servicio en los supuestos en que se denuncie por las partes un posible incumplimiento grave de los definidos en la cláusula séptima. 3) La elaboración de informes de seguimiento del convenio con la periodicidad que se acuerde. 4) El examen y formulación de propuesta de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que se susciten.

- El Convenio tiene **naturaleza administrativa** conforme establece el artículo 47.1 de la LRJSP, suscrito entre dos Administraciones Públicas, incluyendo la utilización de medios, servicios y recursos de una y otra de forma mutua, para el ejercicio de competencias propias o delegadas (Art. 47.2, a).

- En virtud del Convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el **Art. 11 de la LRJSP, referente a las encomiendas de gestión, el Ayuntamiento está encomendando** la realización de actividades de carácter material o técnico de su competencia a la Diputación que, a su vez, las ejercitará en virtud de su propia competencia, por razones de eficacia y eficiencia, no poseyendo además el Ayuntamiento los medios personales y técnicos necesarios e idóneos para su desempeño.

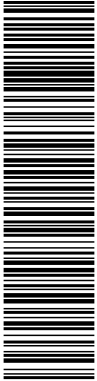
- La **Diputación**, como Entidad encomendada, tendrá la condición de **encargado del tratamiento de los datos de carácter personal** a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

- El Convenio y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comunicada al resto de Administraciones que puedan considerarse interesadas (resto de municipios del alfoz contemplados en su Anexo, Ayuntamiento de Valladolid, Junta de Castilla y León y Subdelegación del Gobierno en Valladolid).

- La suscripción del convenio mejora la eficiencia de la gestión pública, **facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuye a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad**



DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 201230_Certificado EJEC P.20.13_28 diciembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YD5Q9-8CVZ3-5MIDQ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Enero de 2021 a las 12:48:24</b> Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 09:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 12:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2021 12:48



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

**presupuestaria y sostenibilidad financiera**, según se justifica en la Memoria económico-financiera anexa al informe de Secretaría.

- Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes, si bien en este caso, al conllevar una encomienda de gestión, para producir efectos, deberá publicarse su contenido en el BOP (Art. 11 LRJSP).
- El Convenio tiene el **contenido mínimo** establecido en el Artículo 49 LRJSP.

**VISTA** la memoria justificativa anexa al informe de Secretaría donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico (cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, sostenibilidad y estabilidad), el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la LRJSP.

**VISTO** el informe del Secretario, de fecha 22 de diciembre del presente, sobre la cesión de uso de bien de dominio público.

**VISTA** la resolución de Alcaldía Nº 3193/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, aprobando la concesión de la autorización de uso de bien de dominio público a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid para instalación de Parque Provincial de Bomberos en la parcela sita en la calle Cronos nº 4.

**VISTO** el informe de fiscalización por la Intervención municipal Nº 668/2020 DE 23 de diciembre, con la observación de que la aprobación del convenio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del convenio en los ejercicios correspondientes.

Se propone al Pleno, en base a las competencias que le otorga el Art. 22.2, f) y 47.2, h) y k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en Arroyo de la Encomienda y en los municipios cercanos a la capital que se recogen en el Anexo al propio convenio, según el texto que consta en el expediente Nº 6434, propuesto por la Excm. Diputación provincial, creando en Parque provincial de Bomberos en Arroyo de la Encomienda, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del convenio en los ejercicios correspondientes.

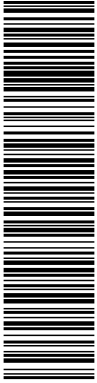
**SEGUNDO.-** Dentro de los tres meses siguientes a la suscripción del convenio, si los compromisos económicos asumidos superan los 600.000 €, deberá remitirse electrónicamente al Consejo de Cuentas de Castilla y León, así como sus posibles modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y su extinción.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar y tramitar cuantos documentos sean necesarios para la formalización y ejecución del Convenio a que se refieren estos acuerdos.

Por la Presidencia se otorga la palabra a los miembros de la Corporación a fin de ser debatida la propuesta, realizándose por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por mayoría con 13 votos a favor, 1 abstención (de Vecinos por Arroyo) y 3 votos en contra (de PSOE) y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 201230_Certificado EJE P.20.13_28 diciembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YD5Q9-8CVZ3-5MIDQ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Enero de 2021 a las 12:48:24</b> Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 09:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 12:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2021 12:48



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?>

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde estos acuerdos, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda, en la fecha de la firma electrónica de este documento,

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO